

Estimado Cliente:

Le informamos que, en cumplimiento con la **Ley de Servicios Digitales**, a partir del **mes de abril 2021**, serán aplicados los cobros de impuestos correspondientes a la adquisición de servicios digitales de proveedores del exterior.

Cuando los pagos por servicios digitales prestados desde el exterior se efectúen a través de tarjetas de crédito, se establece el pago del impuesto de los servicios adquiridos.

Todos los cargos relacionados a la mencionada Ley serán expuestos en detalle en el extracto correspondiente a su tarjeta de crédito.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se informa en detalle que:

Respecto al IVA:

- En **abril 2021** será aplicada en forma retroactiva en dicho concepto el 10% sobre el importe de las operaciones realizadas en los meses de **enero y febrero 2021**.
- Posteriormente, en el mes de **mayo 2021**, serán aplicadas las retenciones del IVA de las operaciones realizadas en **marzo, abril y mayo 2021**.
- De esta manera se regularizan las retenciones pendientes del IVA y se aplicarán periódicamente conforme ingresen las transacciones enmarcadas dentro de los rubros de servicios digitales.

Respecto al impuesto INR:

En **mayo 2021** se deberá aplicar en forma retroactiva sobre las operaciones realizadas de **enero a abril 2021**.

IVA	
MES DE LA OPERACIÓN	MES DE LA PERCEPCIÓN
Enero y Febrero 2021	Abril 2021
Marzo, Abril y Mayo 2021	Mayo 2021
INR	
MES DE LA OPERACIÓN	MES DE LA RETENCIÓN
Enero a Abril 2021	Mayo 2021

Para consultas favor contacte con su Ejecutivo de Negocios llamando a nuestro Call Center al 021- 438 0000.